

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 1663-73-LE25

SANTIAGO, 17 de Marzo del 2025

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por el Hospital de Quellón, correspondiente a la Licitación Pública ID 1663-73-LE25, denominado “SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS NHQ”, y publicado en el portal de Mercado Público con fecha 26 de febrero de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 04 de marzo, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo (ver Anexo), mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Criterio de evaluación discriminatorio, solicita experiencia con instituciones públicas e instituciones de salud.	Artículo 37, inciso 2 e inciso 3 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024, “(...) <i>En la determinación de las condiciones de las Bases, la Entidad Licitante deberá propender a la probidad, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, sustentabilidad y ahorro en sus contrataciones. Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las Entidades</i>	Resolución Exenta N°620 del 25 de febrero de 2025, punto 14, criterios de evaluación.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachment.aspx?enc=D7bkA8P2R7cgnkuNpctl2gOJENMCuRGMXQAJzuf59qdX1xUjIwE3U3kjAALuEixm%2bbTO7u1pyPc8cQUte0ziNAVRepcMGdV3jv4zjQ1XjJpUCK8eYfh3ZD6rMubAyTGtxlc4Ty5WWmpcMNx

	deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos (...).”. Artículo 55 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024.		QHRF1B3ZPf3KbPAkKDCJGwS7%2bBxhUlpGy4gfdvfkdoYB737FIV%2bVrnnNAQUNuNGAUTRjpR4XYyMEldqoPSLWamO4UCIoOhSsxpxEC2vXc2H3frX5f5TbVTqiDID1rQU5havvLqdgazw6WJFecdfwDHAljGhOr7gbOL6oZBI1ZyaBaXgRE
Sin plazo suficiente para visita a terreno	Artículo 37 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024.	Ficha de licitación. Aclaración visita a terreno.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=8vHSMIJZj+vUtcq379Q1MA==

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL

Anexos
Anexo – Intervención DCCP

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 17-3-2025 - 17:6:55

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-41995
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>

